ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1996 Y EL DECRETO 092 DE 2017.

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación y Cultura

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo Régimen Especial para para celebrar Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1996 y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES, COMUNITARIAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**", acorde a los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años de creación del municipio de San José del Guaviare, la Administración Municipal reconoce esta fecha como un hito histórico, cultural, social e institucional de especial importancia para el territorio, en la medida en que representa una oportunidad para exaltar el proceso de consolidación municipal, reconocer la memoria histórica local y destacar el papel que han tenido sus comunidades urbanas, rurales, campesinas, indígenas, afrodescendientes, educativas, culturales, productivas e institucionales en la construcción social del municipio. A lo largo de su historia, San José del Guaviare ha sido escenario de procesos de poblamiento, organización comunitaria, transformación territorial, fortalecimiento institucional, desarrollo cultural y construcción de identidad colectiva, razón por la cual la conmemoración de sus cincuenta (50) años no se limita a un acto protocolario, sino que constituye un espacio para reconocer el camino recorrido, visibilizar las manifestaciones culturales presentes en el territorio, promover la participación ciudadana y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad. En este sentido, la Administración Municipal considera necesario desarrollar una agenda conmemorativa que integre la memoria, la cultura, la educación, el deporte, el turismo, la participación comunitaria y la institucionalidad, como componentes esenciales para resaltar la importancia de San José del Guaviare en la historia regional y en la vida de sus habitantes.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 52, 70, 71 y 72 que el Estado tiene la obligación de fomentar el acceso a la cultura, promover las manifestaciones artísticas, culturales, recreativas y deportivas, fortalecer la identidad nacional y proteger el patrimonio cultural de la Nación, reconociendo la diversidad cultural como fundamento de la nacionalidad colombiana y elemento esencial del desarrollo social de los territorios. En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece que la cultura constituye un proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dispone que el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, garantizando el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales, así como el fortalecimiento de la identidad territorial mediante el desarrollo de estrategias de promoción, circulación, reconocimiento y apropiación cultural.

P= 444
FD= 397

De igual manera, el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autorizan a las entidades estatales a celebrar convenios

de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, con el propósito de desarrollar actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territorial y las funciones misionales de la entidad. En este contexto, la celebración de los cincuenta (50) años del municipio se enmarca en una finalidad pública, cultural, comunitaria e institucional, orientada al cumplimiento de los fines del Estado y al fortalecimiento de la participación ciudadana.

Así mismo, el Plan Decenal de Cultura, Lectura y Escritura del municipio de San José del Guaviare establece dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de la identidad territorial mediante la promoción de espacios culturales orientados al reconocimiento del patrimonio histórico, natural, social y cultural del municipio. En este sentido, la conmemoración de los cincuenta (50) años se articula con los propósitos locales de promoción cultural, memoria, participación comunitaria y reconocimiento de las expresiones propias del territorio.

De igual manera, el municipio de San José del Guaviare ha venido consolidando una política local de fortalecimiento cultural, turístico, deportivo y comunitario mediante la institucionalización de diferentes festivales y eventos representativos del territorio, tales como el Festival de Verano, el Festival Turístico Deportivo y Cultural "El Caimán Rumbero", el Festival Turístico Deportivo y Cultural "La Sabana", el Festival Turístico Deportivo y Cultural "La Guacamaya de Oro", el Festival de Colonias, el Festival "Guacamayas Puerta de Oro", el Festival Turístico, Deportivo, Cultural y de Pesca Artesanal "La Cachicama de Oro" y el Festival Turístico Deportivo y Cultural "Festival de Playa y Sol" en las veredas Tomachipán y otras ubicadas sobre el río Inírida, los cuales constituyen antecedentes institucionales importantes para evidenciar el compromiso del municipio con la promoción de la cultura, la integración comunitaria, el turismo, la economía local y la apropiación del territorio.

En ese sentido, la celebración de los cincuenta (50) años del municipio no surge como una actividad aislada, sino como parte de un proceso institucional más amplio de promoción cultural y fortalecimiento de la identidad territorial, mediante el cual la Administración Municipal busca articular la memoria histórica, las expresiones artísticas, la participación ciudadana, las manifestaciones culturales, la economía local, el turismo comunitario, la educación, el deporte y el reconocimiento de las dinámicas sociales, rurales, urbanas y comunitarias que han contribuido al desarrollo de San José del Guaviare.

De igual manera, la presente iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos por San José del Guaviare", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2024, específicamente en el eje estratégico "Trabajando Juntos por la Transformación Social", sector cultura, programa "Transformando el acceso cultural y artístico para las personas en San José del Guaviare", el cual contempla la promoción de actividades culturales orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y el acceso comunitario a escenarios culturales. En este contexto, la conmemoración de los cincuenta (50) años del municipio constituye un acontecimiento institucional de especial relevancia histórica y social, que permite reconocer los procesos de poblamiento, construcción comunitaria, organización territorial y desarrollo institucional del municipio, así como fortalecer la memoria histórica local mediante espacios de participación comunitaria, reconocimiento a líderes sociales, gestores culturales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, artistas, productores, emprendedores y demás actores que han contribuido al desarrollo del territorio.

La agenda conmemorativa proyectada contempla la realización de actividades institucionales, culturales, deportivas, educativas, comunitarias, gastronómicas, productivas, artísticas, audiovisuales y protocolarias, orientadas a exaltar la historia del municipio, promover las

expresiones culturales locales, dinamizar la economía comunitaria, fortalecer la participación de las instituciones educativas en procesos de memoria histórica local y generar escenarios de integración social dirigidos a la comunidad en general.

Dentro de las actividades previstas para la conmemoración de los cincuenta (50) años del municipio de San José del Guaviare, la Administración Municipal ha proyectado el desarrollo de una agenda integrada por espacios como la maratón conmemorativa, la exposición fotográfica histórica, el festival de danzas, la muestra cultural nocturna, la proyección de material documental, el acto conmemorativo institucional, la marcha con participación de instituciones educativas, la muestra gastronómica, las presentaciones culturales, el concierto principal, la entrega de reconocimientos, el registro fotográfico y audiovisual, las actividades de comunicación institucional y demás acciones orientadas a exaltar la historia, identidad y memoria del municipio.

Para la Administración Municipal, la realización de esta agenda requiere contar con los bienes y servicios logísticos, técnicos, operativos, culturales, audiovisuales y comunicacionales necesarios para garantizar que las actividades se desarrollen en condiciones de calidad, seguridad, organización, participación y oportunidad. En este sentido, los elementos requeridos para la producción técnica, adecuación de espacios, atención de participantes, difusión institucional, apoyo a muestras culturales, registro audiovisual, seguridad preventiva y operación general del evento no constituyen bienes aislados ni accesorios, sino medios indispensables para cumplir el objeto contractual y materializar adecuadamente la celebración de los cincuenta (50) años del municipio.

La necesidad de contar con estos bienes y servicios encuentra sustento en los artículos 2, 52, 70, 71 y 72 de la Constitución Política, en la medida en que corresponde al Estado servir a la comunidad, facilitar la participación ciudadana, promover el acceso a la cultura, fomentar las manifestaciones artísticas, recreativas y culturales, y proteger el patrimonio cultural. Así mismo, se articula con la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, la cual establece el deber estatal de impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades culturales, garantizando el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales y fortaleciendo la identidad territorial.

De igual manera, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reconoce dentro de las competencias municipales la promoción del desarrollo social, cultural, recreativo, turístico y comunitario, así como la generación de espacios de participación e integración ciudadana. Por lo anterior, la Alcaldía Municipal considera que la celebración de los cincuenta (50) años de San José del Guaviare corresponde a una finalidad pública y misional, orientada al fortalecimiento de la identidad local, la memoria histórica, la cultura, la participación comunitaria, la apropiación del territorio y el reconocimiento de los procesos sociales que han contribuido al desarrollo del municipio. Así mismo, teniendo en cuenta que el proceso se pretende adelantar mediante convenio de asociación, el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permiten a las entidades estatales asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo y las funciones misionales de la entidad. En el presente caso, los bienes y servicios requeridos guardan relación directa con la ejecución de la agenda conmemorativa y resultan necesarios para adelantar las actividades culturales, institucionales, comunitarias y de memoria histórica previstas por el Municipio.

En particular, la Administración Municipal considera necesario que la agenda conmemorativa cuente con los apoyos logísticos, técnicos, culturales, audiovisuales, comunicacionales, preventivos y operativos requeridos para su adecuada ejecución. Estos apoyos comprenden, de manera general, los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades culturales, dancísticas,

deportivas, productivas, comunitarias, protocolarias y de cierre previstas en la celebración de los cincuenta (50) años del municipio.

La inclusión de estos bienes y servicios no constituye un gasto accesorio, sino una necesidad directa del proceso, toda vez que permite garantizar la organización del evento, la participación de la comunidad, la adecuada presentación de las manifestaciones culturales, la seguridad de los asistentes, la difusión institucional y la conservación de la memoria histórica. En este sentido, se justifica la incorporación de vestuarios, trajes típicos, accesorios escénicos y demás elementos culturales para fortalecer las muestras artísticas y dignificar la participación de los grupos culturales presentes en el municipio.

De igual manera, por tratarse de un evento público, abierto y comunitario, con posible concentración de asistentes en diferentes escenarios, resulta necesario prever servicios de apoyo en seguridad, organismos de socorro, atención prehospitalaria, movilidad, señalización y control preventivo, de acuerdo con la naturaleza, aforo, lugar y condiciones de cada actividad programada. Estos componentes permiten proteger la integridad de los asistentes, participantes, artistas, invitados, personal de apoyo y comunidad en general.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare considera que la inclusión de bienes, elementos, equipos y servicios dentro del presente proceso contractual responde a una necesidad real, directa y proporcional frente al objeto a desarrollar, en la medida en que permite garantizar la organización, ejecución, difusión, seguridad, participación, memoria histórica y adecuada presentación de las actividades programadas. Por lo anterior, se requiere la articulación con una entidad privada sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de procesos culturales, comunitarios, logísticos, artísticos, audiovisuales e institucionales, que cuente con capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para apoyar la organización y ejecución de la agenda conmemorativa definida por la Administración Municipal.

Por lo anterior, resulta viable, conveniente y oportuno suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, culturales, operativos, comunicacionales y audiovisuales para la adecuada organización y ejecución de las actividades previstas en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio de San José del Guaviare, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad territorial, la memoria histórica, la participación ciudadana, la promoción cultural y la dinamización de la economía local.

Tipo de población beneficiada
El municipio de San José del Guaviare, mediante la presente contratación, beneficiará los siguientes sectores poblacionales:

GRUPO POBLACIONAL	MARQUE	OBSERVACIONES
Niños, niñas y adolescentes	X	Participación abierta en actividades comunitarias, culturales e institucionales.
Jóvenes	X	
Mujeres	X	
Víctimas	X	
Desplazados	X	
Discapacidad	X	
Adulto Mayor	X	
Diversidad Sexual	X	
Población en proceso de Reintegración	X	
Afrodescendientes	X	

GRUPO POBLACIONAL	MARQUE	OBSERVACIONES
Indígenas	X	
Población Carcelaria		No aplica de manera directa.
Otros	X	Turistas y Población general.

Como resultado del presente proceso, se beneficiará aproximadamente a mil (1.000) habitantes de la comunidad en general del municipio de San José del Guaviare, incluyendo población urbana y rural, instituciones educativas, organizaciones sociales, gestores culturales, artistas, grupos de danza, emprendedores locales, población diferencial, visitantes y turistas, teniendo en cuenta que las actividades institucionales, culturales, educativas, deportivas, comunitarias y conmemorativas programadas en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio son de acceso abierto y promueven la participación activa de la ciudadanía.

En este sentido, la realización de la agenda conmemorativa contribuirá al fortalecimiento de la identidad territorial, la integración social, la promoción de las expresiones culturales locales, el reconocimiento de la memoria histórica, la dinamización de la actividad económica, cultural y turística del municipio, y la apropiación de los espacios públicos mediante la participación de la comunidad en escenarios institucionales orientados al reconocimiento del proceso histórico y social del territorio.

Por lo anterior, resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, culturales, operativos, comunicacionales y audiovisuales para la adecuada organización y ejecución de las actividades previstas en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio de San José del Guaviare, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos por San José del Guaviare".

1.1. Articulación con el Plan de Desarrollo.

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 006 del 28 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de San José del Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos por San José del Guaviare"; respecto al mismo se estipuló:

Eje estratégico: *Trabajando Juntos por la Transformación Social.*
Sector: *Cultura.*
Programa: *Transformando el acceso cultural y artístico para las personas en San José del Guaviare.*

PRODUCTO	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CÓDIGO DEL INDICADOR*
Servicio de promoción de actividades culturales	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	330105301
Infraestructuras culturales dotadas	Infraestructuras culturales dotadas	330112700

1.2. Banco de Proyectos de Inversión

La administración Municipal cuenta con el proyecto de inversión registrado bajo el N° 202600000000283, denominado "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

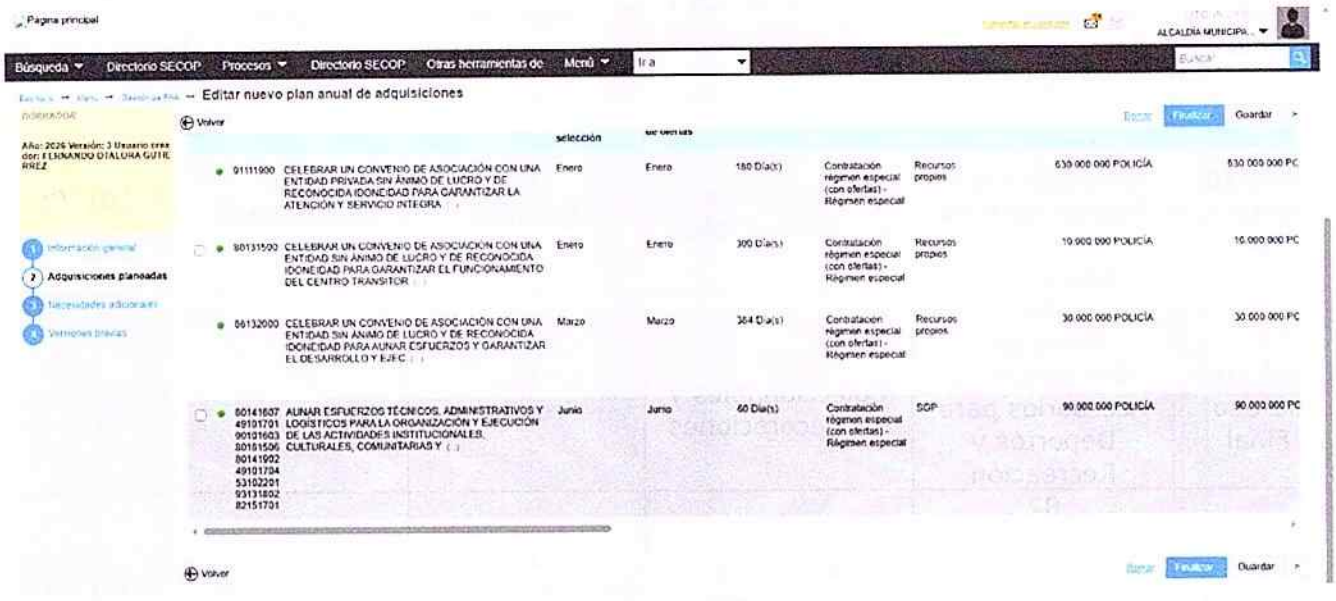
1.3. Plan Anualizado de Adquisiciones:

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

Fila PAA	ITEM	CPC	DESCRIPCION	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CANT
367	1	91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	80141607	Gestión de eventos	Sonido, tarima, cubierta, pantalla LED	1
	2			80141607	Gestión de eventos	Sillas y vallas de delimitación	1
	3			80141607	Gestión de eventos	Logística para muestra gastronómica de colonias.	1
	4			80141607	Gestión de eventos	Proyección de documental histórico.	1
	5			80141607	Gestión de eventos	Exposición fotográfica histórica.	1
	6			80141607	Gestión de eventos	Decoración para misa de acción de gracias.	1
	7			49101701	Medallas	Medallas conmemorativas.	340
	8			80141607	Gestión de eventos	Reconocimiento tipo carpeta	70
	9			49101704	Placas de reconocimiento	Placas de reconocimiento.	34
	10			90101603	Servicios de catering para eventos	Refrigerios para participantes y personal de apoyo.	382
	11			82151701	Servicios de actuación	Presentación artística.	1
	12			80141607	Gestión de eventos	Desmontaje, aseo y	1

						disposición de residuos.	
	13			80141607	Gestión de eventos	Personal logístico para eventos.	1
	14			80141607	Gestión de eventos	Coordinación general del evento.	1
	15			80141607	Gestión de eventos	Cubrimiento de prensa y difusión.	1
	16			93131802	Servicios de respuesta contra desastres	Organismos de socorro para atención de emergencias.	1
	17			80161506	Servicios de derechos de autor	Pago de derechos de autor.	1
	18			53102201	Trajes típicos y folclóricos	Vestuario folclórico y tradicional.	1
	19			80141607	Gestión de eventos	Camerino portátil para artistas.	1

PANTALLAZO DE PROCESO EN EL SECOP II



2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES, COMUNITARIAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.".

2.2. DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPC
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 Comercialización y distribución	16 Actividades de ventas y promoción de negocios	07 Gestión de eventos	80141607
F Servicios	90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 Restaurantes y catering	16 Servicios de banquetes y catering	03 Servicios de cáterin	90101603
E Productos de Uso Fina	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios	04 Placas	49101704
E Productos de Uso Fina	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios	05 Certificados	49101705
E Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios	01 Medallas	49101701
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	15 Artistas e intérpretes profesionales	17 Profesionales de las artes escénicas	01 Servicios de actuación	82151701
E Productos	53	10 Ropa	22 Ropa folclórica	04	53102204

de Uso Final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal			Vestidos folclóricos para mujer	
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13 Ayuda y asistencia humanitaria	18 Preparación y alivio de desastres	02 Servicios de respuesta contra desastres	93131802
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	12 Servicios legales	16 Servicios de derecho comercial	04 Derecho de patentes, marcas o derechos de autor	80121604

2.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que la ESAL seleccionada cumpla con los siguientes requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la celebración de los 50 años del municipio de San José del Guaviare así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Garantizar la instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido tipo Line Array compuesto por ocho (8) cajas referencia Aural LA10 amplificadas a tres vías con capacidad de 120 dB y potencia de 1.800 watts, seis (6) sub bajos dobles Martin, cuatro (4) monitoras Turbosound referencia IQ12 de 1.800 watts, dos (2) sidefill activos NX750 con sub bajos dobles Yorkville, micrófonos Shure SM58, bases para micrófonos y una (1) consola digital Behringer X32. El servicio deberá incluir la instalación, configuración, operación y soporte técnico durante el desarrollo del evento. Garantizar la instalación y desmontaje de tarima modular con dimensiones de nueve metros con sesenta centímetros (9,60 m) de largo por cuatro metros con ochenta centímetros (4,80 m) de ancho y un metro con sesenta centímetros (1,60 m) de altura, incluyendo faldón y una (1) vía de acceso. Garantizar el suministro, instalación y desmontaje de cubierta para escenario tipo hangar con dimensiones de doce metros (12 m) de largo por seis metros (6 m) de ancho. Garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de pantalla LED de tres metros (3 m) por dos metros (2 m), pitch 3.9. Incluir un (1) distribuidor de corriente eléctrica de treinta y dos (32) KVA para soporte de los equipos requeridos durante el evento.	1
2	Garantizar la disponibilidad de ochenta (80) sillas plásticas tipo Rimax o equivalente, con brazos, en adecuado estado de uso, limpieza y presentación. Garantizar el suministro e instalación de diez (10) vallas de contención de tres (3) metros de longitud cada una.	1

3	Brindar, en coordinación con el supervisor del convenio, las garantías logísticas necesarias para la realización de la muestra gastronómica de las diez (10) colonias reconocidas por la Administración Municipal de San José del Guaviare, facilitando los espacios, mobiliario tipo carpa de medidas de 2m x 2m, elementos de apoyo y demás requerimientos necesarios para la exhibición mínimo 01 muestra de las comidas típicas representativas de cada una de ellas, en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio, promoviendo la integración comunitaria, el intercambio cultural y el reconocimiento de la diversidad gastronómica presente en el territorio.	1
4	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la proyección del documental histórico conmemorativo de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, el documental debe de tener una duración como mínimo de 15 minutos dentro de los cuales se ilustre de la historia de este municipio mediante la disposición de los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para su adecuada presentación y demás elementos requeridos para asegurar la correcta visualización y difusión del material audiovisual durante el desarrollo de la actividad.	1
5	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la logística necesaria para la apertura y desarrollo de la exposición fotográfica histórica conmemorativa de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, incluyendo la adecuación del espacio, instalación de soportes para las fotografías y elementos de exhibición, organización de las muestras fotográficas y demás requerimientos logísticos necesarios para la adecuada presentación, conservación y apreciación del material expuesto por parte de la comunidad y visitantes.	1
6	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, las condiciones logísticas necesarias para la celebración de la Misa de Acción de Gracias con motivo de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, mediante el suministro e instalación de arreglos florales, 02 ramos de flores, 02 telas decorativas y demás elementos ornamentales requeridos para la adecuación y embellecimiento del espacio destinado a la ceremonia religiosa, asegurando una presentación acorde con la solemnidad e importancia del evento.	1
7	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de reconocimientos tipo medalla para ser otorgados a personalidades destacadas del Municipio de San José del Guaviare y a las personas que se distingan por su participación, trayectoria, aportes y contribución al desarrollo del municipio en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años. Para tal efecto, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) propuestas de diseño para aprobación por parte de la supervisión del convenio, incorporando elementos representativos de la identidad, historia y conmemoración institucional del municipio. Medalla conmemorativa elaborada en aleación metálica tipo zamak o material equivalente, con acabado envejecido, plateado, dorado o bronceado, diámetro mínimo de 60 mm, grabada a una cara y con cinta sublimada personalizada. Las medallas deberán ser elaboradas con materiales de buena calidad, acabados adecuados y presentación acorde con la importancia del reconocimiento.	330

8	Garantizar el suministro de carpeta protocolaria para condecoración institucional, elaborada en cartón rígido de alta resistencia, tamaño oficio, con impresión full color personalizada en ambas caras, laminado de protección y diseño institucional alusivo al municipio y a la condecoración. La carpeta deberá contar con sistema de apertura tipo libro, refuerzo estructural interno y mecanismo de sujeción mediante cintas satinadas, esquineros o sistema equivalente para alojamiento del reconocimiento. Incluye el diseño, diagramación, personalización e impresión del reconocimiento, decreto, resolución o nota de estilo en papel especial tipo pergamino, nacarado, lino, martillado o equivalente, tamaño oficio (21,6 x 33 cm), con gramaje mínimo de 180 g/m², incorporando logos institucionales, elementos gráficos, nombres, fechas, cargos, firmas y demás información suministrada por la entidad.	70
9	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de placas de reconocimiento y participación con base en madera y placa personalizada, destinadas a exaltar la participación, el apoyo institucional y los aportes realizados por personas naturales, organizaciones e instituciones vinculadas a las actividades conmemorativas de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El diseño de las placas deberá ser previamente aprobado por la supervisión del convenio y su elaboración deberá realizarse con materiales de buena calidad, acabados adecuados y presentación institucional acorde con la naturaleza del reconocimiento.	34
10	Garantizar el suministro y entrega de refrigerios destinados al personal de apoyo logístico, artistas, gestores culturales, participantes y demás actores vinculados al desarrollo de los actos culturales programados en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. Cada refrigerio estará compuesto por una (1) bebida tipo malta en presentación individual de 330 ml y una (1) porción de ponqué individual empacado, con peso mínimo de 60 gramos. Los refrigerios deberán ser entregados en condiciones adecuadas de calidad Garantizar el suministro y entrega de refrigerios destinados al personal de apoyo logístico, artistas, gestores culturales, participantes y demás actores vinculados al desarrollo de los actos culturales programados en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. Cada refrigerio estará compuesto por una (1) bebida tipo malta en presentación individual de 330 ml y una (1) porción de ponqué individual empacado, con peso mínimo de 60 gramos. Los refrigerios deberán ser entregados en condiciones adecuadas de calidad y temperatura, inocuidad e higiene, en las cantidades, lugares y horarios definidos en coordinación con el supervisor del convenio, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades culturales y de integración comunitaria previstas dentro de la programación oficial.	381
11	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la realización de un show musical con la participación de artistas locales, regionales o nacionales, orientado a promover la integración, el esparcimiento y la participación comunitaria durante las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El espectáculo deberá contar con una duración aproximada de una (1) hora y realizarse en la fecha, horario y lugar definidos por la entidad, garantizando las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para su adecuado desarrollo y el disfrute de los asistentes.	1

12	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, el desmontaje de las estructuras, equipos, mobiliario y demás elementos utilizados durante el desarrollo de las actividades conmemorativas de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, así como la ejecución de las labores de limpieza, recolección y disposición adecuada de residuos en los espacios utilizados para los eventos, dejando los lugares intervenidos en condiciones óptimas de orden, aseo y conservación una vez finalizada la programación oficial.	1
13	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la disponibilidad de personal de logística suficiente y capacitado para apoyar la planeación, organización, coordinación, desarrollo y cierre de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El personal deberá prestar apoyo en actividades de orientación a participantes y asistentes, control y organización de espacios, apoyo operativo, distribución de materiales, acompañamiento a las actividades culturales, deportivas, protocolares y comunitarias, así como en las demás labores necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de la programación oficial.	1
14	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la disponibilidad de un (1) Coordinador de Evento responsable de la planificación, articulación, seguimiento y supervisión de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El coordinador deberá servir de enlace entre la organización del evento, el personal logístico, los proveedores, las entidades participantes y la supervisión, velando por el cumplimiento de la programación, la atención oportuna de los requerimientos operativos y el adecuado desarrollo de las actividades previstas.	1
15	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, el cubrimiento de prensa y difusión de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, mediante el registro fotográfico, audiovisual y periodístico de los eventos, así como la generación y divulgación de contenidos informativos que permitan visibilizar la programación, la participación comunitaria y los principales acontecimientos desarrollados durante la celebración. El cubrimiento deberá realizarse de manera oportuna y con la calidad necesaria para contribuir a la promoción, memoria y divulgación institucional del evento.	1
16	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, el acompañamiento y presencia de organismos de socorro durante el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, de conformidad con el Plan de Contingencia aprobado para el evento.	1
17	Garantizar el pago de derechos de autor el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare.	1

18	Garantizar el suministro de vestuario folclórico y tradicional representativo de diversas expresiones culturales de Colombia para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, incluyendo: un (1) traje indígena tradicional para mujer; un (1) traje indígena tradicional para hombre; un (1) traje tradicional de carranga para hombre; un (1) traje tradicional de carranga para mujer; dos (2) trajes tradicionales guaviana chiquinquireña; un (1) traje tradicional paisa para mujer; tres (3) trajes de joropo espectáculo para mujer; tres (3) trajes joropo de espectáculo para hombre; un (1) traje tradicional de currulao para hombre; un (1) traje tradicional de currulao para mujer; y un (1) traje de cumbia espectáculo para mujer, todos con sus respectivos accesorios y complementos característicos de cada manifestación cultural.	1
19	Garantizar el suministro de un (1) camerino portátil elaborado en estructura de tubos de PVC y telas pintadas a mano con motivos rupestres, con dimensiones aproximadas de dos punto cinco (2,5) metros de alto por tres (3) metros de ancho y dos punto cinco (2,5) metros de profundidad, destinado al cambio, preparación y apoyo logístico de los artistas participantes durante el desarrollo de las actividades culturales programadas.	1

NOTA: La evaluación económica se hará de acuerdo con el valor unitario (de cada uno de los productos descritos).

2.4. Obligaciones:

2.4.1. Obligaciones Específicas de la ESAL:

1. Ejecutar correctamente la inversión de los recursos aportados por la Administración Municipal en la realización de las actividades institucionales, culturales, comunitarias y conmemorativas en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio de San José del Guaviare, distribuyéndolos y ejecutándolos única y exclusivamente en los ítems autorizados por el Municipio.

2. Ejecutar el convenio dentro del plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de conformidad con el estudio previo, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del convenio.

3. Diseñar y presentar el cronograma de ejecución de las actividades conmemorativas para aprobación por parte de la Administración Municipal.

4. Realizar el diseño y difusión de las piezas comunicacionales e institucionales del evento conmemorativo, previa aprobación por parte de la Administración Municipal.

5. Disponer del recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en la agenda conmemorativa del día 19 de julio de 2026.

6. Garantizar el equipamiento técnico requerido en los espacios donde se desarrollen las actividades programadas.

7. Proveer los bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio en condiciones óptimas de calidad y conforme a la normatividad vigente aplicable.

8. Garantizar las condiciones de seguridad necesarias durante la ejecución de todas las actividades contempladas en la agenda conmemorativa.

9. Coordinar las actividades de preproducción, producción y ejecución del evento, incluyendo el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.

10. Informar oportunamente a la Administración Municipal cualquier novedad que se presente y que pueda afectar la adecuada ejecución del convenio.

11. Garantizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio y realizar su respectiva entrega en un (01) CD o archivo digital en memoria USB.

12. Presentar un informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio, debidamente soportado con evidencias documentales, registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas.

13. Apoyar la implementación del plan de contingencia mediante la articulación con los organismos de socorro durante la ejecución de las actividades programadas.

14. Permitir el seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte del supervisor designado por la Administración Municipal.

15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.2. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir las indicaciones, orientaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del convenio. Asimismo, atenderá los lineamientos, políticas generales, procesos, procedimientos y manuales definidos por EL MUNICIPIO y que se relacionen con el objeto del convenio.

3. Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.

4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto del convenio, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente convenio.

5. Presentar informe de ejecución, en el que registre los logros y actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del convenio.

6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del convenio.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

10. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del convenio, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

11. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.

12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

2.4.3. Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
3. Apoyar y acompañar la ejecución del convenio, entregando la información, e impartiendo las indicaciones correspondientes, necesarias en la ejecución del convenio.
4. Ejercer la supervisión en la ejecución del Convenio.
5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

2.4.4. Obligaciones de las Partes:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio, de las actividades y alcance que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.
3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

2.5. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026.

2.6. Lugar de Ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Municipio de San José del Guaviare.

2.7. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No.031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No.006 de 2021.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Modalidad de Selección:

Régimen Especial – Proceso competitivo con ofertas.

3.2. Tipo Contractual:

Convenio de asociación.

3.3. Justificación y Fundamentos Jurídicos:

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia dispone que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de estos acuerdos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares a través de convenios de asociación, respetando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. De igual forma, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Para reglamentar estas formas de asociación, se expidió el Decreto 092 de 2017 el cual regula dos tipos: i) los *contratos de colaboración* o de interés público, con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y; ii) los *convenios de asociación*, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 *ibidem*.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 indica lo siguiente: "*ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los*

convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

La anterior norma señala que cuando la entidad sin ánimo de lucro no comprometa recursos en dinero o lo haga en una proporción inferior al 30%, deberá adelantarse un proceso competitivo. Además de eso en los convenios de asociación no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Ahora frente al proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Guía G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, indica que las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. No obstante, la entidad en su autonomía puede decidir acudir al proceso competitivo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Conforme a la descrito en la necesidad, la contratación planteada es necesaria para impulsar las actividades de interés público y descritas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del Municipio de San José del Guaviare, en su ***Eje estratégico:*** *Trabajando Juntos por la Transformación Social.* ***Sector:*** *Cultura.* ***Programa:*** *Transformando el acceso cultural y artístico para las personas en San José del Guaviare.* Así mismo, la ejecución de la agenda conmemorativa orientada al fortalecimiento de la identidad territorial, la promoción de la memoria histórica municipal y la participación comunitaria constituye una actividad de interés público acorde con las funciones propias del municipio en materia de promoción cultural y fortalecimiento del tejido social.

De igual forma, el Municipio en virtud de su autonomía se acogerá al proceso competitivo descrito en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

De esta forma se encuentra justificada la contratación por medio de Convenio de Asociación, a través de la modalidad de Régimen Especial – Proceso competitivo con ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor del Convenio y Aporte del Municipio:

El valor del convenio será el resultado de sumar los recursos que aporta el Municipio más el valor que proponga la entidad sin ánimo de lucro. El aporte del Municipio se estima en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($89.994.000).**

4.2. Valor del Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro:

La entidad sin ánimo de lucro podrá de manera opcional realizar un aporte en dinero al convenio.

El aporte que realice en dinero la ESAL, deberá reflejarse en la cuenta bancaria que se destine para manejar exclusivamente los recursos del convenio. Para tal efecto, el representante legal de la ESAL informará al supervisor cual es la cuenta y el respectivo soporte que demuestre el monto que se está aportando.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota: La entidad sin ánimo de lucro podrá realizar aportes en especie, para lo cual deberá cuantificar el respectivo aporte y soportar el mismo. Para efectos de calificación, se tendrá en cuenta única y exclusivamente los aportes en dinero.

4.3. Justificación del Valor Estimado:

La Secretaría de Educación y Cultura tuvo en cuenta el valor de dos (02) cotizaciones para la realización de las actividades a ejecutar así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	GYAFRA SAS	INVERSIONES M&R S.A.S ZOMAC	V/PROMEDIO	V/TOTAL
1	Garantizar la instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido tipo Line Array compuesto por ocho (8) cajas referencia Aural LA10 amplificadas a tres vías con capacidad de 120 dB y potencia de 1.800 watts, seis (6) sub bajos dobles Martin, cuatro (4) monitoras Turbosound referencia IQ12 de 1.800 watts, dos (2) sidefill activos NX750 con sub bajos dobles Yorkville, micrófonos Shure SM58, bases para micrófonos y una (1) consola digital Behringer X32. El servicio deberá incluir la instalación, configuración, operación y soporte técnico durante el desarrollo del evento. Garantizar la instalación y desmontaje de tarima modular con dimensiones de nueve metros con sesenta centímetros (9,60 m) de largo por cuatro metros con ochenta centímetros (4,80 m) de ancho y un metro con sesenta centímetros (1,60 m) de altura, incluyendo faldón y una (1) vía de acceso. Garantizar el suministro, instalación y desmontaje de cubierta para escenario tipo hangar con dimensiones de doce metros (12 m) de largo por seis metros (6 m) de ancho. Garantizar el suministro, instalación, operación y desmontaje de pantalla LED de tres metros (3 m) por dos metros (2 m), pitch 3.9. Incluir un (1) distribuidor de corriente eléctrica de treinta y dos (32) KVA para soporte de los equipos requeridos durante el evento.	1	$ 17,640,000.00	$ 17,840,000.00	17,740,000	$ 17,740,000
2	Garantizar la disponibilidad de ochenta (80) sillas plásticas tipo Rimax o equivalente, con brazos, en adecuado estado de uso, limpieza y presentación. Garantizar el suministro e instalación de diez (10) vallas de contención de tres (3) metros de longitud cada una.	1	$ 270,000.00	$ 250,000.00	260,000	$ 260,000
3	Brindar, en coordinación con el supervisor del convenio, las garantías logísticas necesarias para la realización de la muestra gastronómica de las diez (10) colonias reconocidas por la Administración Municipal de San José del Guaviare, facilitando los espacios, mobiliario tipo carpa de medidas de 2m x 2m, elementos de apoyo y demás requerimientos necesarios para la exhibición minimo 01 muestra de las comidas típicas representativas de cada una de ellas, en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio, promoviendo la integración comunitaria, el intercambio cultural y el	1	$ 10,500,000.00	$ 11,500,000.00	11,000,000	$ 11,000,000

	reconocimiento de la diversidad gastronómica presente en el territorio.					
4	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la proyección del documental histórico conmemorativo de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, el documental debe de tener una duracion como minimo de 15 minutos dentro de los cuales se ilustre de la historia de este municipio mediante la disposición de los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para su adecuada presentación y demás elementos requeridos para asegurar la correcta visualización y difusión del material audiovisual durante el desarrollo de la actividad.	1	$ 4,000,000.00	$ 3,500,000.00	3,750,000	$ 3,750,000
5	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la logística necesaria para la apertura y desarrollo de la exposición fotográfica histórica conmemorativa de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, incluyendo la adecuación del espacio, instalación de soportes para las fotografias y elementos de exhibición, organización de las muestras fotográficas y demás requerimientos logísticos necesarios para la adecuada presentación, conservación y apreciación del material expuesto por parte de la comunidad y visitantes.	1	$ 1,100,000.00	$ 900,000.00	1,000,000	$ 1,000,000
6	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, las condiciones logísticas necesarias para la celebración de la Misa de Acción de Gracias con motivo de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, mediante el suministro e instalación de arreglos florales, 02 ramos de flores, 02 telas decorativas y demás elementos ornamentales requeridos para la adecuación y embellecimiento del espacio destinado a la ceremonia religiosa, asegurando una presentación acorde con la solemnidad e importancia del evento.	1	$ 900,000.00	$ 1,100,000.00	1,000,000	$ 1,000,000
7	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de reconocimientos tipo medalla para ser otorgados a personalidades destacadas del Municipio de San José del Guaviare y a las personas que se distingan por su participación, trayectoria, aportes y contribución al desarrollo del municipio en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años. Para tal efecto, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) propuestas de diseño para aprobación por parte de la supervisión del convenio, incorporando elementos representativos de la identidad, historia y conmemoración	330	$ 16,000.00	$ 17,000.00	16,500	$ 5,445,000

	institucional del municipio. Medalla conmemorativa elaborada en aleación metálica tipo zamak o material equivalente, con acabado envejecido, plateado, dorado o bronceado, diámetro mínimo de 60 mm, grabada a una cara y con cinta sublimada personalizada. Las medallas deberán ser elaboradas con materiales de buena calidad, acabados adecuados y presentación acorde con la importancia del reconocimiento.					
8	Garantizar el suministro de carpeta protocolaria para condecoración institucional, elaborada en cartón rígido de alta resistencia, tamaño oficio, con impresión full color personalizada en ambas caras, laminado de protección y diseño institucional alusivo al municipio y a la condecoración. La carpeta deberá contar con sistema de apertura tipo libro, refuerzo estructural interno y mecanismo de sujeción mediante cintas satinadas, esquineros o sistema equivalente para alojamiento del reconocimiento. Incluye el diseño, diagramación, personalización e impresión del reconocimiento, decreto, resolución o nota de estilo en papel especial tipo pergamino, nacarado, lino, martillado o equivalente, tamaño oficio (21,6 x 33 cm), con gramaje mínimo de 180 g/m², incorporando logos institucionales, elementos gráficos, nombres, fechas, cargos, firmas y demás información suministrada por la entidad.	70	$ 81,000.00	$ 79,000.00	80,000	$ 5,600,000
9	Garantizar el diseño, elaboración y entrega de placas de reconocimiento y participación con base en madera y placa personalizada, destinadas a exaltar la participación, el apoyo institucional y los aportes realizados por personas naturales, organizaciones e instituciones vinculadas a las actividades conmemorativas de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El diseño de las placas deberá ser previamente aprobado por la supervisión del convenio y su elaboración deberá realizarse con materiales de buena calidad, acabados adecuados y presentación institucional acorde con la naturaleza del reconocimiento.	34	$ 81,000.00	$ 86,000.00	83,500	$ 2,839,000

10	Garantizar el suministro y entrega de refrigerios destinados al personal de apoyo logístico, artistas, gestores culturales, participantes y demás actores vinculados al desarrollo de los actos culturales programados en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. Cada refrigerio estará compuesto por una (1) bebida tipo malta en presentación individual de 330 ml y una (1) porción de ponqué individual empacado, con peso mínimo de 60 gramos. Los refrigerios deberán ser entregados en condiciones adecuadas de calidad Garantizar el suministro y entrega de refrigerios destinados al personal de apoyo logístico, artistas, gestores culturales, participantes y demás actores vinculados al desarrollo de los actos culturales programados en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. Cada refrigerio estará compuesto por una (1) bebida tipo malta en presentación individual de 330 ml y una (1) porción de ponqué individual empacado, con peso mínimo de 60 gramos. Los refrigerios deberán ser entregados en condiciones adecuadas de calidad y temperatura, inocuidad e higiene, en las cantidades, lugares y horarios definidos en coordinación con el supervisor del convenio, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades culturales y de integración comunitaria previstas dentro de la programación oficial.	381	$ 9,900.00	$ 10,100.00	10,000	$ 3,810,000
11	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la realización de un show musical con la participación de artistas locales, regionales o nacionales, orientado a promover la integración, el esparcimiento y la participación comunitaria durante las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El espectáculo deberá contar con una duración aproximada de una (1) hora y realizarse en la fecha, horario y lugar definidos por la entidad, garantizando las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para su adecuado desarrollo y el disfrute de los asistentes.	1	$ 7,000,000.00	$ 6,000,000.00	6,500,000	$ 6,500,000
12	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, el desmontaje de las estructuras, equipos, mobiliario y demás elementos utilizados durante el desarrollo de las actividades conmemorativas de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del	1	$ 1,100,000.00	$ 900,000.00	1,000,000	$ 1,000,000

	Guaviare, así como la ejecución de las labores de limpieza, recolección y disposición adecuada de residuos en los espacios utilizados para los eventos, dejando los lugares intervenidos en condiciones óptimas de orden, aseo y conservación una vez finalizada la programación oficial.					
13	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la disponibilidad de personal de logística suficiente y capacitado para apoyar la planeación, organización, coordinación, desarrollo y cierre de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El personal deberá prestar apoyo en actividades de orientación a participantes y asistentes, control y organización de espacios, apoyo operativo, distribución de materiales, acompañamiento a las actividades culturales, deportivas, protocolares y comunitarias, así como en las demás labores necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de la programación oficial.	1	$ 2,100,000.00	$ 1,900,000.00	2,000,000	$ 2,000,000
14	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, la disponibilidad de un (1) Coordinador de Evento responsable de la planificación, articulación, seguimiento y supervisión de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare. El coordinador deberá servir de enlace entre la organización del evento, el personal logístico, los proveedores, las entidades participantes y la supervisión, velando por el cumplimiento de la programación, la atención oportuna de los requerimientos operativos y el adecuado desarrollo de las actividades previstas.	1	$ 2,100,000.00	$ 1,900,000.00	$2,000,000	$ 2,000,000
15	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, el cubrimiento de prensa y difusión de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, mediante el registro fotográfico, audiovisual y periodístico de los eventos, así como la generación y divulgación de contenidos informativos que permitan visibilizar la programación, la participación comunitaria y los principales acontecimientos desarrollados durante la celebración. El cubrimiento deberá realizarse de manera oportuna y con la calidad necesaria para contribuir a la promoción, memoria y divulgación institucional del evento.	1	$ 5,400,000.00	$ 5,100,000.00	5,250,000	$ 5,250,000

16	Garantizar, en coordinación con el supervisor del convenio, el acompañamiento y presencia de organismos de socorro durante el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, de conformidad con el Plan de Contingencia aprobado para el evento.	1	$ 8,700,000.00	$ 8,900,000.00	8,800,000	$ 8,800,000
17	Garantizar el pago de derechos de autor el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare.	1	$ 1,900,000.00	$ 2,100,000.00	2,000,000	$ 2,000,000
18	Garantizar el suministro de vestuario folclórico y tradicional representativo de diversas expresiones culturales de Colombia para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas en el marco de la conmemoración de los cincuenta (50) años del Municipio de San José del Guaviare, incluyendo: un (1) traje indígena tradicional para mujer; un (1) traje indígena tradicional para hombre; un (1) traje tradicional de carranga para hombre; un (1) traje tradicional de carranga para mujer; dos (2) trajes tradicionales guviana chiquinquireña; un (1) traje tradicional paisa para mujer; tres (3) trajes de joropo espectáculo para mujer; tres (3) trajes joropo de espectáculo para hombre; un (1) traje tradicional de currulao para hombre; un (1) traje tradicional de currulao para mujer; y un (1) traje de cumbia espectáculo para mujer, todos con sus respectivos accesorios y complementos característicos de cada manifestación cultural.	1	$8,400,000.00	$8,600,000.00	8,500,000	$ 8,500,000
19	Garantizar el suministro de un (1) camerino portátil elaborado en estructura de tubos de PVC y telas pintadas a mano con motivos rupestres, con dimensiones aproximadas de dos punto cinco (2,5) metros de alto por tres (3) metros de ancho y dos punto cinco (2,5) metros de profundidad, destinado al cambio, preparación y apoyo logístico de los artistas participantes durante el desarrollo de las actividades culturales programadas.	1	$1,400,000.00	$1,600,000.00	$ 1,500,000	$ 1,500,000
TOTAL						**$ 89,994,000**

De acuerdo con lo anterior, para el cálculo del presupuesto oficial se tomó el promedio del valor cotizado, arrojando un valor promedio total de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($89.994.000).,** incluido impuestos, costos y gastos.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar

su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de suministros se discriminan así:

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETEICO	8*1000
RETENCIÓN FUENTE E IVA SEGÚN LA NORMA	-

Nota 2: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

4.4. Forma de Desembolso:

El Municipio desembolsará el valor del aporte de la siguiente manera:

1. Un anticipo por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($44.997.000),** correspondiente al 50% del valor de los aportes del municipio, una vez este haya sido perfeccionado y aprobado las pólizas, suscripción de la respectiva acta de inicio, y aprobación del plan de inversión de los aportes.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

1. El inicio del cumplimiento de las obligaciones del convenio no está supeditado, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

2. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el futuro contratista se obliga a administrar directamente los recursos del anticipo en una cuenta bancaria separada y exclusiva para el manejo de los recursos de este contrato, la cual deberá ser informada a La Entidad. El futuro contratista será el único responsable del buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos, asegurando que cada erogación se ajuste al plan de inversión aprobado y a los fines del convenio.

3. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número y año del convenio. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

4. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización

se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del convenio. Sin embargo, el futuro contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor, mediante actas mensuales o parciales de las actividades del convenio ejecutadas.

5. En caso de terminación anticipada del convenio, incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del futuro contratista, o si al finalizar el contrato existiere un saldo del anticipo no amortizado o no invertido correctamente, el contratista se obliga a restituir a La Entidad la totalidad de dicho saldo, más los rendimientos financieros correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito de La Entidad, sin perjuicio de que se hagan efectivas las garantías constituidas y se adelanten las acciones legales pertinentes.

2. El saldo restante a la liquidación del convenio; para este deberá anexar la factura correspondiente, informe final y la certificación a satisfacción del supervisor designado.

Además de los productos señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

- La respectiva factura (o factura electrónica) o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
- La certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

Nota: Los pagos estarán sujetos al programa anual Mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

4.5. Soporte Presupuestal:

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 703 de fecha 22 de junio de 2026 así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
2320202006330101	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Inversión	1.3.3.0.00 – R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$80,000,000.00
2320201004330102	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DOTADAS	Inversión	1.2.4.3.02 - SGP-Propósito General-Cultura	$10,000.000.00
			TOTAL	$90,000,000.00

Los recursos anteriormente descritos se encuentran destinados al fortalecimiento del acceso a los bienes y servicios culturales de la comunidad, en el marco del proyecto Fortalecimiento del sector cultural 2026 del municipio de San José del Guaviare, y serán orientados a la organización y ejecución de las actividades institucionales, culturales, comunitarias y conmemorativas en el marco de la celebración de los cincuenta (50) años del municipio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de San José del Guaviare con el propósito de determinar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública y sus adendas.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente; a las cuales les otorgará puntaje, una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Estructura Organizacional e Idoneidad	HABILITADA O INHABILITADA
Indicadores de la Eficiencia de la Organización	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos Técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

5.1. REQUISITOS HABILITANTES
5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante. Únicamente serán admisibles como proponentes:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal cuente con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del convenio que se somete a selección; y
- Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar.
- Junto con la carta de presentación, el proponente debe tener en cuenta y aportar al momento de la presentación de su oferta.

A. Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

a. Debe suscribirse por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

b. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

B. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrante deberán señalar los terminos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no sea inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del convenio y un (1) año más.

Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar la documentación solicitada en esta invitación.

C. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Se deberá adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. Si la propuesta es plural cada uno de los representantes de los integrantes deberá adjuntar dicho documento, así como la del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

D. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)

La proponente ESAL, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:
a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b.) El objeto social del proponente debe estar relacionado y coincidir con el programa o actividad del plan de desarrollo que se ejecuta a través del convenio y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en del contrato que de este se derive. Así mismo para contratar, la ESAL proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
c.) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
d.) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
e.) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un **EXTRANJERO,** deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

E. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de le ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el programa o actividad prevista en el objeto del Convenio. Este también debe coincidir con el objeto social del certificado de existencia y representación legal.

F. Certificación del pago de los aportes parafiscales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal este deberá allegar copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Alcaldía Municipal durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Alcaldía Municipal verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

G. Registro Único Tributario - Rut

El proponente debe anexar el Registro Único Tributario (RUT) de la persona juridica. En el RUT deberá indicar que la ESAL pertenece al Régimen Tributario Especial.

H. Compromiso de transparencia

El proponente deberá diligenciar y allegar EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

I. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

El proponente deberá presentar diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFP

J. Verificación de antecedentes y condiciones de habilitación jurídica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Para que la Alcaldía Municipal pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República, no superior a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la oferta.
- Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la oferta.
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional, no superior a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la oferta.
-
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional, no superior a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la oferta.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) en la cual se certifique que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro, no superior a 30 dias de expedición contados a partir del cierre de la oferta.

K. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control para Entidades Sin Ánimo de Lucro

El proponente deberá allegar certificado actualizado, debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y

vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989

L. Garantía de Seriedad

La garantía deberá ser cargada a la plataforma de Secop II acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta, con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE – NIT: 800103180-2
AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección **CONV-ESAL-004 DE 2026**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CULTURALES, COMUNITARIAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.**"
VALOR ASEGURADO:	10% del valor del presupuesto oficial estimado. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
VIGENCIA:	La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En caso de ampliarse la fecha de cierre establecida en el cronograma oficial la garantía deberá presentarse atendiendo dicha modificación.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

5.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL E IDONEIDAD (HABILITANTE)

La entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar la estructura organizacional de la misma, en donde se vislumbre el campo de acción y el personal vinculado, y deberá demostrar las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá allegar una certificación en donde se haga alusión a los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada
b. Estados financieros del último año (01) año fiscal, auditado y dictaminado por un contador público independiente o revisor fiscal.

5.1.3. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (HABILITANTE)

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y OPERACIONAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) reflejan su grado de madurez institucional y su nivel de dedicación a los proyectos misionales. Para la verificación de estas condiciones, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Requisito Habilitante Previo

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, en el cual se demuestre fehacientemente la Calificación o Permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE), de conformidad con lo establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

2. Indicadores Requeridos

A. Indicador sobre la Eficiencia en la Administración (IEA)

Mide la relación entre los recursos invertidos directamente en los proyectos frente a los gastos administrativos globales de la entidad.

Fórmula:

IEA= Gastos de implementación de los proyectos del último año fiscal
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal

Criterio de Cumplimiento: Este indicador debe ser igual o mayor a uno (1.0).

B. Indicador de la Eficiencia del Esfuerzo (IEE)

Mide la racionalidad de los gastos de funcionamiento frente a los ingresos percibidos del sector privado.

Fórmula Principal:

IEE = Total gastos de funcionamiento de la ESAL del último año fiscal
Total, de contribuciones del sector privado del mejor último año fiscal

Criterio de Cumplimiento: Este indicador debe ser igual o mayor a uno (1.0).

3. Regla de Excepción ante Indeterminación por División entre Cero en el Indicador de Eficiencia del Esfuerzo (IEE)

SI la corporación o ESAL no presenta contribuciones ni donaciones privadas en el periodo evaluado (es decir, el denominador de la fórmula principal es igual a cero y financieramente su operación se sustenta en recursos públicos o ventas propias), ENTONCES no se podrá aplicar la fórmula principal por indeterminación matemática. En este escenario, se deberá adaptar la fórmula sustituyendo el denominador según la realidad financiera del proponente, aplicando de manera sucesiva y excluyente una de las siguientes Alternativas de Eficiencia:

Alternativa I: Eficiencia de Operación con Recursos Públicos (Si se financia con Convenios y Contratos Estatales)

Condición: Si los ingresos de la ESAL provienen de contratos o convenios con alcaldías, gobernaciones u otras entidades del Estado (bajo la Ley 80 de 1993 o el Decreto 1082 de 2015).

Fórmula:

Indicador = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año
Total, de ingresos por convenios / contratos públicos en el año

Soporte: Los datos del denominador se validarán en el Estado de Resultados bajo cuentas como "Ingresos por Convenios", "Contratos de Asociación" o "Transferencias Públicas".

Alternativa II: Eficiencia frente a la Operación Comercial (Si se financia con actividad comercial propia)

Condición: Si la ESAL se sostiene mediante la venta de servicios (capacitaciones, consultorías, asesorías técnicas) o productos.

Fórmula:

Indicador = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año
Total, de ingresos operacionales / venta de servicios en el año

Soporte: Los datos del denominador se validarán en las cuentas de "Ingresos Operacionales" o "Ventas de Servicios" del Estado de Resultados.

Alternativa III: Indicador de Eficiencia Absoluta (Regla General Residual Recomendada)

Condición: Si la ESAL presenta una estructura de ingresos mixta, pero carece por completo de donaciones privadas.

Fórmula:

Indicador = Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año
Total, de Ingresos Operacionales en el año

Soporte: El denominador se tomará de la cuenta "Total de Ingresos Operacionales" del Estado de Resultados.

4. Reglas Generales de Evaluación y Verificación
Fuente de Información: La capacidad financiera y el cálculo de los indicadores señalados se determinarán exclusivamente con base en la información contenida en los estados financieros del último año fiscal
Notas a los Estados Financieros: En caso de aplicar cualquiera de las tres (3) alternativas por ausencia de aportes privados, el proponente deberá aportar de forma obligatoria las Notas a los Estados Financieros firmadas por Contador o Revisor Fiscal, que permitan identificar plenamente la composición de las subcuentas utilizadas en el denominador de la alternativa seleccionada.

INDICADORES FINANCIEROS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aporta en forma individual el RUT y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviere lugar.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros establecidos en la presente invitación, se verificará ó determinarán, según corresponda, con la suma de las partidas de cada uno de los asociados o miembros, sin importar la participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como Nuevas partidas componentes de un Nuevo Estado financiero que permita obtener o medir cada uno de los índices de referencia requeridos en esta convocatoria.

5.1.4. EXPERIENCIA (HABILITANTE)

5.1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la organización y ejecución de eventos institucionales, culturales o conmemorativos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

a) Copia de los contratos y/o convenios con sus actas de liquidación final, o Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato y/o convenio, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad contratante correspondiente, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato y/o convenio
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato y/o convenio.
- ✓ Valor del contrato y/o convenio: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato y/o convenio.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato y/o convenio, expresadas en día, es y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

5.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo dos (2) contratos o convenios** totalmente ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan la **organización, coordinación y ejecución de eventos culturales**, así como la **articulación y coordinación con organismos de socorro y demás autoridades competentes para la implementación de medidas de seguridad, prevención y atención de emergencias durante el desarrollo de dichos eventos**.

La experiencia acreditada deberá corresponder, en conjunto o de manera individual, a un valor igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para efectos de la verificación de este requisito, únicamente se tendrán en cuenta contratos o convenios que se encuentren totalmente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso y cuya experiencia guarde relación directa con las actividades objeto del convenio.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

b) Copia de los contratos y/o convenios con sus actas de liquidación final, o Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato y/o convenio, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por el representante legal de la entidad contratante correspondiente, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato y/o convenio
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato y/o convenio.
- ✓ Valor del contrato y/o convenio: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato y/o convenio.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato y/o convenio, expresadas en día, es y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

5.1.5. ASPECTOS TÉCNICOS (HABILITANTES)

La Entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con un equipo necesario para cumplir con la LOGÍSTICA PARA EL EVENTO, el cual debe estar conformado mínimo por:

FORMACIÓN	CANT	EXPERIENCIA
COORDINADOR DEL EVENTO: Profesional en cualquier área del núcleo básico de conocimiento de administración y afines.	1	Un (1) año de experiencia específica en el manejo de logística para eventos culturales.

PERSONAL PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS: Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Media.	2	Seis (6) meses de experiencia relacionada con apoyo logístico.

EL ANEXO 2. SE DEBERÁ DILIGENCIAR EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA PERSONA QUE CONFORMA EL RECURSO HUMANO OFERTADO

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

- **UN (1) COORDINADOR DEL EVENTO:**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con un (1) profesional en Áreas Administrativas, con un (1) año de experiencia laboral específica en el manejo de logística para eventos culturales.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar hoja de vida, título profesional y carta de compromiso. Las condiciones exigidas para el Coordinador, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

- **DOS (2) PERSONAS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS**

El proponente debe contar dentro de su recurso humano con dos (02) personas para el Apoyo Operativo, cuyo perfil es: Persona natural con aprobación de Estudios de Educación Media, y seis (06) meses de experiencia relacionada con Apoyo Logístico para eventos.

Tener una dedicación asistencial y administrativa del 100% de tiempo, deberá adjuntar hoja de vida, soporte de experiencia y carta de compromiso. Las condiciones exigidas para el apoyo operativo, se tendrán en cuenta para la admisibilidad de la propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR PARA EL PERSONAL PROPUESTO

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar junto con la propuesta la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

1. Hoja de Vida, relacionando la experiencia, firmada.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería ó pasaporte
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de estudio
- ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia
- ✓ Copia del Certificado de vigencia y conducta de la matricula profesional (si aplica)
- ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de la misma. (si aplica)
- ✓ Carta de compromiso debidamente firmada, en la cual se manifieste la disponibilidad de tiempo ofertada discriminando de manera clara el cargo que ocupará.

Si la tarjeta profesional del profesional no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA.
A excepción de hechos documentados de fuerza mayor o caso fortuito el contratista no podrá cambiar el personal propuesto so pena de incurrir en incumplimiento del convenio y hacerse acreedor a multas en la forma expuesta en el contrato.

Para el equipo de trabajo requerido para el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la documentación de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos, En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la primera.

A. Otros requisitos técnicos:

i. Certificación disponibilidad restaurante

El proponente deberá acreditar contar con establecimiento de Comercio en San José del Guaviare y/o presentar documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento que acredite disponibilidad de prestar el servicio de refrigerios, desayuno, almuerzos y cenas, por parte de un restaurante en San José del Guaviare, el cual deberá estar ubicado en la zona céntrica del Municipio para efectuar el cumplimiento de los ítems relacionados de las Obligaciones o Especificaciones técnicas, descritas en el presente estudio.

El establecimiento de comercio debe estar registrado ante cámara de comercio, contar con certificado de aptitud sanitaria vigente, deberá contar con condiciones de higiene y salubridad que garanticen la calidad de los alimentos que van a proveer, así como adecuadas características organolépticas y buen estado Microbiológico, para lo cual, el proponente deberá anexar con la propuesta, el documento soporte del Registro Sanitario o Aptitud Sanitaria expedido por la Secretaría Departamental de Salud del Guaviare, del establecimiento de comercio.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en el presente proceso de contratación, se realizará de la siguiente manera:

- **Experiencia general para Mipyme:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (03) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la organización y ejecución de eventos institucionales, culturales o conmemorativos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Adicionalmente, deberá acreditar la prestación de los siguientes ítems como mínimo en la experiencia aportada:

- Presentaciones Artísticas y culturales
- Prestación de servicio de organismos de socorro

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia General".

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

a) Copia del contrato y constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y
- ✓ año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del
- ✓ proponente.

b) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.
Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
El contrato aportado para experiencia general no será tenido en cuenta para la experiencia específica. (Cuando aplique)
Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.
El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

- **Experiencia específica para Mipyme:**

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (03) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades esté relacionado con la prestación de servicios logísticos culturales, y que dentro del alcance de sus actividades incluya la contratación de organismos de socorro, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Adicionalmente, deberá acreditar la prestación de los siguientes ítems como mínimo en la experiencia aportada:
- Presentaciones Artísticas y culturales
- Prestación de servicio de organismos de socorro

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:
En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia especifica".

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y
- ✓ año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del
- ✓ proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.
Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
El contrato aportado para experiencia general no será tenido en cuenta para la experiencia específica. (Cuando aplique)
Cuando el proponente para acreditar la experiencia presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación que tuvo en su ejecución, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.
El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

4. Con el fin de determinar la intención del proponente deberá diligenciar el Anexo Manifestación Para La Aplicación De Criterios Diferenciales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (03) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la organización y ejecución de eventos institucionales, culturales o conmemorativos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- **En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

- **En contratos con el sector privado**: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (03) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades esté relacionado con la prestación de servicios logísticos culturales, y que dentro del alcance de sus actividades incluya la contratación de organismos de socorro, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.
Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

- **En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

- **En contratos con el sector privado**: El proponente deberá acreditar

d) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
e) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

f) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se está certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.
En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, artículo **2.2.1.2.4.2.7.3.** - Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de experiencia de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Anexo 12C)

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (03) contratos o convenios totalmente terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la organización y ejecución de eventos institucionales, culturales o conmemorativos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.
Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de la experiencia son:

- **En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

- **En contratos con el sector privado**: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.
Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Anexo 12C)

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (03) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades esté relacionado con la prestación de servicios logísticos culturales, y que dentro del alcance de sus actividades incluya la contratación de organismos de socorro, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de la experiencia son:

- **En contratos con el sector público:** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

- **En contratos con el sector privado**: El proponente deberá acreditar

d) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
e) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

f) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.
Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. -Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, estas condiciones de experiencia solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y demás normas que lo complementen y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se está certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos
Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1- Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y demás normas que lo complementen.

2- Para el caso de consorcios y uniones temporales, estas condiciones de experiencia solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3- Los Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

4- Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

CRITERIO PRINCIPAL DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.

2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación si son importados. Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos a entregar a nuestra Entidad.

3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo presentar el Certificado de Productores e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

5. Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

5.2. FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificaran de la siguiente manera:

OPCION	RANGO	PUNTAJE	
1	Cuando únicamente un (1) proponente ofrezca un **aporte propio en dinero** equivalente o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017	100 puntos	
2	Cuando ningún proponente ofrezca un **aporte propio en dinero** equivalente o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del conveni	Aporte económico en dinero	20 puntos
		Propuesta económica	35 puntos
		Factores de calidad	45 puntos
		Industria Nacional	%
		Evaluación de incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total
		Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Porcentaje sobre puntaje obtenido

5.2.1. EN EL EVENTO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DEL 30% O MAS SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN.

En virtud de lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 si uno de los proponentes se compromete a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación.

PORCENTAJE DE APORTE EN DINERO DE LA ESAL	PUNTAJE
30% o mas	100 puntos

En este evento no se dará aplicación a los criterios de ponderación, aporte de propuesta económica y factores de calidad y apoyo a industria nacional.

En el evento en que más de un proponente oferte aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del presente convenio, se aplicará el siguiente criterio de evaluación

Al proponente que presente el mayor aporte económico se le otorgarán cien (100) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de veinte puntos (20) hasta llegar a cero (0) de conformidad con la siguiente tabla:

APORTE EN DINERO DE LA ESAL PUNTAJE	
Propuesta con segundo mayor aporte en dinero no inferior al 30%	80 puntos
Propuesta con tercer mayor aporte en dinero no inferior al 30%	60 puntos
Propuesta con cuarto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	40 puntos
Propuesta con quinto mayor aporte en dinero no inferior al 30%	20 puntos

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio y deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

El aporte en dinero deberá ser consignado en la cuenta destinada para el manejo de los recursos a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

5.2.2. EN EL EVENTO EN EL CUAL NINGÚN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	APORTE ECONÓMICO EN DINERO	20
2	PROPUESTA ECONÓMICA	35
3	FACTORES DE CALIDAD	45
4	INDUSTRIA NACIONAL	%
5	INDUSTRIA NACIONAL	Porcentaje sobre puntaje obtenido

6	EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE	Disminución sobre puntaje total

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en puntaje señalado en el pliego de condiciones.

A. FACTOR APORTE ECONÓMICO EN DINERO

APORTE ECONÓMICO EN DINERO	PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

Se asignará un máximo de veinte puntos (20) puntos al proponente que realice propuesta económica en dinero de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN AL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO POR LA ENTIDAD.	PUNTAJE
MENOS DEL 9,9%	0
10% AL 15%	5
15.1% AL 20%	10
20,1% al 25%	15
25,1% AL 29,9 %	20

Las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas con la entidad atendiendo las obligaciones del convenio y deberá ser depositado por el proponente en la cuenta que se constituya para el manejo de los recursos del convenio, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y previa firma del acta de inicio del mismo.

Nota 1: La propuesta económica deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar.

B. FACTOR PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (35) PUNTOS

La evaluación económica se hará por menor valor de la sumatoria de los valores unitarios, estableciéndose la cantidad de servicios de acuerdo a la necesidad y pedidos que requiera la entidad.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So Pena de Rechazo

Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:
A la ESAL que presente el menor de la sumatoria de los valores unitarios objeto de este proceso se le otorgarán Treinta y cinco (35) puntos.

A las demás propuestas se les aplicará sucesivamente un descuento de cinco puntos (5) hasta llegar a quince (15) de conformidad con la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor se le asignan	30 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignan	25 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignan	20 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignan	15 puntos

C. FACTORES DE CALIDAD

La entidad asignará puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD TÉCNICA	Hasta 45 Puntos
VALOR AGREGADO	Hasta 20 Puntos
TOTAL	Hasta 65 Puntos

JUSTIFICACIÓN

En atención a que la entidad busca garantizar la calidad esperada en la ejecución de las actividades derivadas del convenio que se suscriba, establece que la experiencia específica en proyectos o contratos cuyo objeto corresponda al del presente proceso, tendrá como elementos de ponderación los siguientes:

- **Calidad Técnica - Experiencia Adicional del Proponente (20 Puntos)**

El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar copia de los contratos y actas de liquidación y/o certificaciones que acrediten la experiencia adicional requerida.

La corroboración de las condiciones solicitadas anteriormente se realizará a través de la información que repose en los contratos aportados por la ESAL.

El puntaje se asignará de acuerdo con la verificación de la documentación aportada de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Experiencia especifica certificada adicional en la organización de eventos artísticos y culturales por un valor superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso	10 puntos
Experiencia especifica certificada adicional en la organización de eventos artísticos y culturales superior a tres veces el presupuesto oficial del presente proceso.	20 puntos

- **Valor Agregado (20 puntos)**

El valor agregado se evaluará bajo criterios de propuesta de servicios adicionales (Personal), a saber:

Servicio Adicionales

Al proponente que ofrezca los siguientes servicios adicionales:

CRITERIO	PUNTAJE
Garantizar la Disponibilidad de 01 persona para apoyo de logística adicional al presente proceso durante la ejecución del evento.	20 puntos

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Municipio de San José del Guaviare asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10% + del puntaje	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
5% + del puntaje	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como válido documento que acredite esta situación, la presentación del anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	;Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas durante la realización de las actividades programadas	Reprogramación parcial o suspensión temporal de actividades	3 Posible	2 Menor	6 Bajo	Menor
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteraciones del orden público durante la realización del evento	Suspensión temporal o modificación de actividades programadas	2 Improbable	3 Moderado	6 Bajo	Menor
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Emergencias médicas de asistentes durante el desarrollo de las actividades	Activación de organismos de socorro y atención prioritaria	2 Improbable	3 Moderado	6 Bajo	Menor

.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en equipos logísticos (sonido, iluminación, tarima, planta eléctrica)	Interrupción temporal de actividades programadas	3 Posible	2 Menor	6 Bajo	Menor
14	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta o retraso en la obtención de permisos requeridos para el desarrollo de actividades en espacio público	Suspensión parcial o reprogramación del evento	2 Improbable	3 Moderado	6 Bajo	Menor
15	General	Externo	Precontractual	Operacional	Baja participación de entidades sin ánimo de lucro en la convocatoria pública	Declaratoria desierta del proceso	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista	Seguimiento y Verificación cuidadosa de los documentos y soportes de ejecución aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de honorarios	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Contratista	Elaboración de plan de contingencia climática y programación alternativa	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Seguimiento cronograma	Durante ejecución
11	Entidad + Contratista	Coordinación previa con Policía Nacional y organismos de seguridad	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación articulación institucional	Durante ejecución
12	Contratista	Articulación con organismos de socorro (Defensa Civil, Cruz Roja, ESE local)	Raro	Moderado	Bajo	No	Supervisor	Verificación plan de atención	Durante ejecución
13	Contratista	Disponibilidad de equipos logísticos de respaldo	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Revisión técnica previa al evento	Durante ejecución
14	Contratista	Gestión anticipada de permisos ante autoridades competentes	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación documental	Antes del evento
15	Entidad	Publicación amplia de invitación y socialización del proceso	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Seguimiento cronograma SECOP	Etapa precontractual

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza y el objeto del convenio, su cuantía y forma de desembolso, es suficiente la exigencia al contratista de la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más.

- **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio por el término del mismo y tres (3) años más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

7.1. INDEMNIDAD:

La ESAL se debe comprometer a prestar el servicio bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo.

La ESAL asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del convenio que se suscribe.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el numeral 16.10 de la Circular Única: "los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo"

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada en conjunto por la Secretaria de Educación y Cultura y el Instituto Municipal de Deportes y la Recreación

El supervisor del convenio una vez designado deberá realizar el seguimiento a la ejecución del contrato (vigilancia y control en materia administrativa, financiera y técnica) en los términos previstos en el mismo, para lo cual dará aplicación a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 así como en los parámetros señalados en la plataforma SECOP II. La supervisión asume la labor de registrar el avance de la ejecución y la publicación de los documentos de ejecución del convenio en la plataforma SECOP II.

10.ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.

San José del Guaviare, veintidós (22) días de junio de 2026.

YEFERSON REYES PINO
Secretario de Educación y Cultura Municipal

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal Laura Vasquez
Revisó: Laura Daniela Vélez Suárez/Profesional de apoyo jurídico